

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, en sesión de fecha 26 de julio de 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**PRESUPUESTO GENERAL 2012**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....363.000	Gastos de personal .....428.770
Impuestos indirectos.....25.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....561.955
Tasas y otros ingresos.....320.288	Gastos financieros .....7.700
Transferencias corrientes.....262.768	Transferencias corrientes .....11.975
Ingresos patrimoniales.....76.381	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....166.508	Inversiones reales .....203.545
TOTAL INGRESOS.....1.213.945	TOTAL GASTOS.....1.213.945

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1

B) *Personal laboral:*

1.- Fijo:

Alguacil /operario servicios múltiples, 1

Barrendero /operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros:

Servido Municipal de Atención a la Familia:

Técnico Coordinador, 1

Técnico, 1

BOPSO-92-13082012



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 92

Lunes, 13 de Agosto de 2012

Servicios múltiples, 1  
Encargada Punto limpio, 1  
Personal Piscinas municipales, 7  
Informador turístico, 1  
Agente desarrollo local, 1  
Monitor deportivo, 1  
Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 1 de agosto de 2012.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1909

BOPSO-92-13082012